



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de febrero de 2024.

VISTOS: El Informe N° 043-2024-DIRESA-HRM-03 emitido el 18 de enero de 2024 por la Jefatura de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 15-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 17 de enero de 2024 por la responsable del Área de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCP, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se establece lo siguiente: Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual; y, Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, por otro lado, el numeral 4.2 de la mencionada Guía, en su último párrafo dispone que, el órgano de planeamiento de cada Pliego (en coordinación estratégica con su similar a nivel de cada Unidad Ejecutora) es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, estableciendo en su artículo 5, lo siguiente: 5.1: Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GR/MOQ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos del Gobierno Regional de Moquegua, en el cual se aprueba el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de febrero de 2024.

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 210-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026, de la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 043-2024-DIRESA-HRM-03 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 15-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN del responsable del Área de Planeamiento, el mismo que, adjunto el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Hospital Regional de Moquegua consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, por lo que, le otorga opinión favorable, y solicita su aprobación por parte del titular mediante acto resolutivo;

Contando con proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2024** del Hospital Regional de Moquegua Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Oficina de Planeamiento Estratégico** del Hospital Regional de Moquegua, efectúe el monitoreo, seguimiento y evaluación del POI Anual 2023 aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



IEMP/DIRECCION
JLRV/AL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) PLANEAMIENTO
(01) ADMINISTRACION
(01) PROGRAMACION
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



Hospital Regional de Moquegua

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024

Consistente con el Presupuesto
Institucional de Apertura PIA
2024



Oficina de Planeamiento Estratégico
Área de Planeamiento
Moquegua, Enero 2024

INDICE



I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	3
III. MISIÓN INSTITUCIONAL.....	3
IV. VISION INSTITUCIONAL	3
V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	3
VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	7
VII. MARCO PRESUPUESTARIO.....	9
VIII. PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y FÍSICA DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	10

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual del Hospital Regional de Moquegua, se articula con el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Gobierno Regional de Moquegua, en la programación de actividades operativas de los órganos que orientan su gestión hacia el logro de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.

Con base en el POI Multianual se ha tomado la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación presupuestal institucional para el Año Fiscal 2024, obteniendo así el POI Anual 2024, el mismo que ha sido elaborado en base a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias.

El POI Anual 2024 incorpora la actualización de actividades operativas, modificación de metas físicas y la consistencia de la programación financiera del POI con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos de la UE 1394: Hospital Regional de Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2024, el mismo que se basa en la LEY N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

Contar con un sistema de salud que asegure el acceso universal a los servicios de salud, que incluya el cuidado y la atención integral en salud individual y colectiva de las personas con el abordaje de los determinantes sociales de la salud priorizados, según el ciclo de vida y necesidades de la población, independientemente de su condición socioeconómica y de su ubicación geográfica, con enfoques con género y derechos en salud y de interculturalidad, basado en:

- Organización del sistema nacional de salud con servicios de salud públicos en el marco del aseguramiento universal en salud.
- Operativización del modelo de cuidado integral de salud por curso de vida.
- Desarrollo y fortalecimiento de la investigación e innovación en salud con especial énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.
- Incorporación de tecnología informática y los sistemas de salud para la aplicación de telesalud y la eficiencia en los procesos de compras y abastecimiento de productos sanitarios.



III. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional del Hospital Regional de Moquegua es:

Prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

IV. VISION INSTITUCIONAL

La visión institucional del Hospital Regional de Moquegua es:

Ser un Hospital acreditado, reconocido por la población por su integralidad, calidad de atención en el servicio de salud, alta tecnología, personal especializado y con desarrollo de docencia e investigación.

V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Hospital Regional de Moquegua, de acuerdo al Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Regional

N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), cuenta con la siguiente estructura orgánica:

5.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Hospital Regional de Moquegua cuenta con la siguiente estructura orgánica:

01 ORGANOS DE ALTA DIRECCION

01.1 Dirección Ejecutiva

03 ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL

03.1 Órgano de Control Institucional

04 ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

04.2 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

04.3 Unidad de Gestión de la Calidad

05 ORGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

05.1.1 Unidad de Personal

05.1.2 Unidad de Economía

05.1.3 Unidad de Logística

05.1.4 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

05.2 Unidad de Estadística e Informática

05.3 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

05.4 Unidad de Seguros

06 ORGANOS DE LINEA

06.1 Departamento de Consulta Externa y Hospitalización

06.2 Departamento de Medicina

06.2.1 Servicio de Medicina Interna

06.2.2 Servicio de Medicina Especializada

06.3 Departamento de Cirugía

06.3.1 Servicio de Cirugía General

06.3.2 Servicio de Cirugía Especializada



- 06.4 Departamento de Gineco – Obstetricia
 - 06.4.1 Servicio de Ginecología
 - 06.4.2 Servicio de Obstetricia
- 06.5 Departamento de Pediatría
 - 06.5.1 Servicio de Pediatría
 - 06.5.2 Servicio de Neonatología
- 06.6 Departamento de Odontostomatología
- 06.7 Departamento de Enfermería
 - 06.7.1 Servicio de Enfermería de Consulta Externa
 - 06.7.2 Servicio de Enfermería de Hospitalización
 - 06.7.3 Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
 - 06.7.4 Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos
- 06.8 Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
 - 06.8.1 Servicio de Emergencia
 - 06.8.2 Servicio de Cuidados Críticos
- 06.9 Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
 - 06.9.1 Servicio de Sala de Operaciones y Central de Esterilización
 - 06.9.2 Servicio de Reanimación y Cuidados Post Operatorios
- 06.10 Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
 - 06.10.1 Servicio de Laboratorio
 - 06.10.2 Servicio de Anatomía Patológica
- 06.11 Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- 06.12 Departamento de Apoyo al Tratamiento
 - 06.12.1 Servicio de Nutrición y Dietética
 - 06.12.1 Servicio Social
 - 06.12.1 Servicio de Psicología
 - 06.12.1 Servicio de Farmacia



VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Las Actividades Operativas descritas en el POI Anual 2024, se encuentran alineadas a las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI 2018-2026 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2023-GR/MOQ.

El PEI 2018-2026 ampliado del GORE Moquegua, prioriza (8) objetivos en el ejercicio de su rol de promotor estratégico del desarrollo regional integral y sostenible de la población moqueguana, prestando los servicios de calidad con eficiencia.

De acuerdo con ello, el Hospital Regional de Moquegua tiene tres (3) Objetivos Estratégicos Instituciones, los cuales están articulados con un total de doce (12) Acciones Estratégicas Institucionales priorizadas conforme al siguiente detalle:

6.1 Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI.02): **GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN**

El OEI2 considera la implementación de diez (10) acciones estratégicas, según se muestra a continuación:

Objetivo Estratégico Institucional	AEI	Acción Estratégica Institucional	Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Fuente de Datos
OEI.02 GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION	AEI.02.01	ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	PREVALENCIA DE ANEMIA EN MENORES DE 36 MESES	(LOS NIÑOS DE 6 A 35 MESES CUYA CANTIDAD DE HEMOGLOBINA ES INFERIOR A 11 GRAMOS POR DECILITRO (G/DL) / NUMERO DE NIÑOS ACTUALMENTE VIVOS DE 6 A 35 MESES)*100	SIEN
	AEI.02.01	ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	TASA DE MORTALIDAD MATERNA POR CADA 100 MIL NACIDOS VIVOS	(TODAS LAS DEFUNCIONES MATEERNAS OCURRIDAS EN UN AÑO) / NUMERO DE MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA (15-49 AÑOS)*100000	REPORTES DE OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA GERESA
	AEI.02.02	ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL A LA POBLACIÓN	TASA DE INCIDENCIA DE TBC PULMONAR FROTIS POSITIVO	(N° DE CASOS NUEVOS DE TUBERCULOSIS FROTIS POSITIVO EN EL AÑO / POBLACION TOTAL)*100,000 HAB.	PADRON NOMINAL CASOS TBC HIS GERESA
	AEI.02.03	ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE PERSONAS DIAGNOSTICADAS POR ADICCIONES AL CONSUMO DE DROGAS QUE RECIBEN Y COMPLETAN LOS PAQUETES DE ATENCION	(NUMERO DE PACIENTES CON ALGUN TRANSTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE ALCOHOL QUE RECIBEN EL PAQUETE DE ATENCION) / NUMERO DE PACIENTES CON ALGUN TRANSTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE ALCOHOL QUE INCIDEN EN EL	FICHAS HIS - GERESA
	AEI.02.03	ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS A MAS QUE REPORTEN TENER PRESION ARTERIAL ELEVADA DIAGNOSTICADA POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD	(N° ACUMULADO DE ASEGURADOS SIS A PARTIR DE 15 AÑOS CON TAMIZAJE DE DIABETES E HIPERTENSION ARTERIAL, DISLIPIDEMIAS Y SOBREPESO / OBESIDAD / N° ACUMULADO DE ASEGURADOS SIS A PARTIR DE 15 AÑOS ADSCRITOS EN LA REGION)*100	REGISTROS FUAS-SIS GERESA
	AEI.02.03	ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE PERSONAS DE 18 Y MAS AÑOS DE EDAD QUE RECIBIERON TRATAMIENTO EN LOS ULTIMOS 12 MESES	(PACIENTES QUE RECIBEN TRATAMIENTO / PACIENTES DIAGNOSTICADOS) *100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS HIS-OFCINA ESTADISTICA -SIS
	AEI.02.03	ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE MUJERES DE 30 A 49 AÑOS DE EDAD QUE SE HAN TAMIZADO PARA CACU CON ACIDO ACETICO (NAA)	(N° DE MUJERES DE 30 A 49 AÑOS AFILIADAS AL SIS CON EXAMEN DE IVA / MUJERES DE 30 A 49 AÑOS AFILIADAS AL SIS)*100	ARFSIS
	AEI.02.04	ATENCIÓN PARA ENFRENTAR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS DE MANERA INTEGRAL EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE ATENCIONES DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS DE PRIORIDAD I SEGUN NORMA TECNICA	(N° DE ATENCIONES DE PRIORIDAD I SEGUN PATOLOGIA ESPECIFICADA EN LAS ACTIVIDADES) / (NUMERO TOTAL DE ATENCIONES DE PRIORIDAD I Y II SEGUN PATOLOGIA DE 10 EN LAS ACTIVIDADES) *100	SISTEMA DE EGRESOS Y EMERGENCIAS (SEEM) - GERESA
	AEI.02.05	INTERVENCIONES SANITARIAS Y DE GESTIÓN REGIONAL DE MANERA OPORTUNA A LA POBLACION EN GENERAL Y OPERADORES DE LA GERESA	NUMERO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) CATEGORIZADAS CON DOCUMENTO VIGENTE	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CATEGORIZADOS	REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
	AEI.02.05	INTERVENCIONES SANITARIAS Y DE GESTIÓN REGIONAL DE MANERA OPORTUNA A LA POBLACION EN GENERAL Y OPERADORES DE LA GERESA	IPRESS DE LA GERESA CON CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	N° IPRESS CON CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD APROBADO CON R.G./ TOTAL DE OPRESS ADMINISTRADAS POR LA GERESA MOQUEGUA	RESOLUCION GERENCIAL



6.2 Objetivo Estratégico Institucional 2 (OEI.04): FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL

El OEI4 considera la implementación de uno (1) acciones estratégicas, según se muestra a continuación:

Objetivo Estratégico Institucional	AEI	Acción Estratégica Institucional	Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Fuente de Datos
OEI.04 FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL	AEI.04.02	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE PROCESOS IMPLEMENTADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	PORCENTAJE DE PROCESOS IMPLEMENTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	(NUMERO DE PROCESOS IMPLEMENTADOS) / NUMERO TOTAL DE PROCESOS EN PERIODOS ANUALES *100	UNIDADES ORGANICAS DEL GRM

6.3 Objetivo Estratégico Institucional 3 (OEI8): PROMOVER LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN LA REGION MOQUEGUA

El OEI8 considera la implementación de uno (1) acciones estratégicas, según se muestra a continuación:

Objetivo Estratégico Institucional	AEI	Acción Estratégica Institucional	Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Fuente de Datos
OE108 PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN MOQUEGUA	AE108 01	PLAN REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES IMPLEMENTADO OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN EN RIESGO	PORCENTAJE DE EJECUCION DEL PLAN REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE MOQUEGUA	(NUMERO DE ACCIONES EJECUTADAS / NUMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS)*100	ORDNCSC

VII. MARCO PRESUPUESTARIO

La presente programación financiera del POI Anual 2024 del Hospital Regional de Moquegua es consistente con el PIA, para lo cual se ha realizado el proceso de ajuste de acuerdo con la asignación presupuestal del Año Fiscal 2024.

De acuerdo a la asignación del presupuesto institucional de apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua (13 Unidades Ejecutoras), cuenta con un PIA de S/ 715, 140,919.00 soles y de los cuales corresponde a esta ejecutora el monto total de 84,672,836 soles.

TOTAL PIA 2024 (S/)	84,672,836
Unidad Ejecutora 402-1394: GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	84,672,836
TOTAL POI 2024 (S/)	84,672,836
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3,257,228
0016. TBC-VIH/SIDA	1,017,637
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	435,513
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	584,746
0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	839,144
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	140,675
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	625,637
0129. PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	193,426
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	1,556,104
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	2,636,029
9001. ACCIONES CENTRALES	5,495,688
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	67,891,009

VIII. PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y FÍSICA DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

Las actividades operativas del POI Anual 2024 han sido formuladas por las unidades orgánicas responsables correspondientes, tomando en cuenta la articulación de las mismas con las acciones estratégicas del PEI del pliego Gobierno Regional de Moquegua vigente, y el ámbito de su competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); así como, el presupuesto establecido en el PIA para el año 2024.

En el Anexo adjunto se presenta la programación de dichas actividades operativas de las unidades orgánicas del Hospital Regional de Moquegua para el año 2024, con sus respectivas metas físicas y financieras, las cuales han sido registradas en el Aplicativo CEPLAN Versión: 1.0.0.41 y que se presentan a continuación en el formato denominado "Anexo B-5", obtenidos de dicho aplicativo.





ANEXO: B-5



UNIDAD EJECUTORA: 1394 HOSPITAL
REGIONAL DE MOQUEGUA

Anexo B-5 : PUI Anual con Programación Física y Financiera

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACION												Total Anual	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
3331301 - INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	180101 : MOQUEGUA	016 : CASO TRATADO	1 : Muy Alta	1	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	19	206
AOI00139400060	3325508 - SEGUIMIENTO DEL NIÑO Y NIÑA DE ALTO RIESGO	180101 : MOQUEGUA	219 : NIÑO CONTROLADO	1 : Muy Alta	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	156,801.00	155,803.00	1,875,914.00
AOI00139400090	3331201 - EDA-ACUOSA NO COMPLICADA	180101 : MOQUEGUA	016 : CASO TRATADO	1 : Muy Alta	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	100.00	2,200.00
AOI00139400107	3331401 - ATENCION EDA CON ALGUN GRADO DE DESHIDRATACION	180101 : MOQUEGUA	016 : CASO TRATADO	1 : Muy Alta	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	65,361.50	17,638.50	745,415.00
AOI00139400221	3325509 - RECEN NACIDO CON CONTROLES CRED COMPLETO	180101 : MOQUEGUA	219 : NIÑO CONTROLADO	1 : Muy Alta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,400.00
AOI00139400222	4427607 - MONITOREO DE LOS PRODUCTOS DE LA FUNCION SALUD DEL PPOR DIT	180101 : MOQUEGUA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	1,000.00	1,000.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00
AOI00139400229	3331502 - SOB/ASMA	180101 : MOQUEGUA	016 : CASO TRATADO	1 : Muy Alta	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	110
					0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100.00

Unidad Ejecutora : 001394 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
 Centro de Costo : 01.13.03 - SERVICIO DE NEONATOLOGIA

OEI.02. GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN
 AEI.02.01 ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACION												Total Anual	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00139400059	3325508 - SEGUIMIENTO DEL NIÑO Y NIÑA DE ALTO RIESGO	180101 : MOQUEGUA	219 : NIÑO CONTROLADO	1 : Muy Alta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
AOI00139400096	3325404 - VACUNACION NIÑO RECEN NACIDO	180101 : MOQUEGUA	218 : NIÑO PROTEGIDO	1 : Muy Alta	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	80	850
AOI00139400130	3330501 - ATENCION INMEDIATA DEL RECEN NACIDO	180101 : MOQUEGUA	239 : RECEN NACIDO ATENDIDO	1 : Muy Alta	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	80	850
AOI00139400206	3330601 - ATENCION DE RECEN NACIDO CON COMPLICACIONES	180101 : MOQUEGUA	016 : CASO TRATADO	1 : Muy Alta	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	69	729
AOI00139400217	3330701 - ATENCION DEL RECEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UCIN	180101 : MOQUEGUA	016 : CASO TRATADO	1 : Muy Alta	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	250.00	220.00	3,700.00
					7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
					9,142.50	9,142.50	10,142.50	10,142.50	10,142.50	9,342.50	9,142.50	9,142.50	9,142.50	9,142.50	9,142.50	9,142.50	9,142.50	111,910.00

Unidad Ejecutora : 001394 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
 Centro de Costo : 01.14 - DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA

OEI.02. GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN
 AEI.02.03 ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL EN LA POBLACIÓN

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACION												Total Anual	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00139400017	5000705 - RESTAURACIONES DENTALES CON RESINA	180101 : MOQUEGUA	394 : PERSONA TRATADA	1 : Muy Alta	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,992.00	17,993.00	215,905.00
AOI00139400046	5000804 - REHABILITACION PROTÉSICA	180101 : MOQUEGUA	394 : PERSONA TRATADA	1 : Muy Alta	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	948
					1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,966.00	1,974.00	23,600.00

Unidad Ejecutora : 001394 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
 Centro de Costo : 01.16.02 - SERVICIO DE EMERGENCIA

OEI.02. GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN
 AEI.02.05 INTERVENCIÓNES SANITARIAS Y DE GESTIÓN REGIONAL DE MANERA OPORTUNA A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y OPERADORES DE LA GERESA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACION												Total Anual	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00139400213	HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	180101 : MOQUEGUA	083 : PACIENTE ATENDIDO	2 : Alta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00

Unidad Ejecutora : 001394 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



Anexo B-5 : POJ Anual con Programacion Fisica y Financiera

OD	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
AOI00139400100	5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	180101 : MOQUEGUA	006 : ATENCION	1 : Muy Alta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
AOI00139400131	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	180101 : MOQUEGUA	006 : ATENCION	1 : Muy Alta	Financiero S/.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	100
AOI00139400132	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	180101 : MOQUEGUA	006 : ATENCION	1 : Muy Alta	Financiero S/.	568	568	568	568	568	568	568	568	568	568	568	568	6825
AOI00139400145	5005906 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	180101 : MOQUEGUA	006 : ATENCION	1 : Muy Alta	Financiero S/.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	100

OEI.08 PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN MOQUEGUA

AEI.08.01 PLAN REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES IMPLEMENTADO OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN EN RIESGO

OD	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00139400018	5005585 - SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	180101 : MOQUEGUA	065 : INTERVENCION	1 : Muy Alta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	16,729.00
AOI00139400037	5004280 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	180101 : MOQUEGUA	201 : INFORME TECNICO	1 : Muy Alta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	1,868.00	0.00	0.00	1,868.00	0.00	1,868.00	0.00	1,868.00	0.00	2,868.00
AOI00139400039	5005617 - DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	180101 : MOQUEGUA	248 : REPORTE	1 : Muy Alta	Financiero S/.	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	4,346.50	52,158.00
AOI00139400142	5005610 - ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	180101 : MOQUEGUA	614 : INFRAESTRUCTURA MOVIL	1 : Muy Alta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	2,000.00	4,500.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	33,184.00
AOI00139400209	5005560 - DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	180101 : MOQUEGUA	248 : REPORTE	1 : Muy Alta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	4,074.21	0.00	0.00	0.00	0.00	3,975.79	0.00	0.00	0.00	8,050.00
AOI00139400210	5005561 - IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	180101 : MOQUEGUA	583 : BRIGADA	1 : Muy Alta	Financiero S/.	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	21,950.00
AOI00139400211	5005580 - FORMACION Y CAPACTACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	180101 : MOQUEGUA	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	236.00	900.00	600.00	1,500.00	900.00	600.00	5,736.00

TOTAL FINANCIERO S/. 84,672,836.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **603-2023-GR/MOQ**

Fecha: **29 de diciembre del 2023**

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 269-2023-CR/GRM de fecha 29 de diciembre del 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Moquegua para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Art. 1, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Moquegua la suma ascendente a S/. 715,140,919.00 (SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 269-2023-CR/GRM, de fecha 29 de diciembre del 2023, se **APROBO** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, incluyendo las transferencias dispuesta en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la Gestión Presupuestaria del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 2651-2023-GRM/GRPPAT/SPRE de fecha 29 de Diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, por la suma de S/. 715,140,919.00 soles, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que comprende: a) Anexo 1 - Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas, b) Anexo 2 - Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, c) Anexo 2A - Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado), d) Anexo 3 - Estructura Programática, e) Anexo 4 - Estructura Funcional; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en el marco de lo prescrito en el artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los Gobiernos Regionales promulgan o aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura mediante Acuerdo del Consejo Regional dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, y en el caso, que el Consejo Regional no lo apruebe dentro de este plazo fijado, el Titular del Pliego mediante resolución correspondiente, lo aprobará en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

